



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRIA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
D^a BEATRIZ AGUIRRE SANTIAGO

CONCEJALES

D. ÁLVARO GONZÁLEZ IRUELA
D^a RAQUEL GARCÍA PÉREZ
D. VÍCTOR VELASCO MARCOS
D. ÁNGEL GARCÍA MERINO
D^a ISABEL RITA MELIÁN PROBST
D. ÁNGEL MEJÍAS SANTIAGO
D. ALBERTO MIRANDA CIRUJANO

SECRETARIO

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

NO ASISTENTES:

D. ÁNGEL SOTILLOS ORTIZ (Excusa su ausencia)

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las trece horas del día nueve de julio de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a Beatriz Aguirre Santiago y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día trece de junio de dos mil quince.

No presentándose correcciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

SEGUNDO.- RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía que literalmente dice así:

"De conformidad con lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y art. 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expone a la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Celebrar sesiones ordinarias de Pleno una vez cada dos meses, celebrándose la segunda semana de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre de cada año.

Segundo: Celebrar dichas sesiones en las horas que se estime más convenientes según las épocas del año en que deban celebrarse, teniendo en cuenta para ello las ocupaciones de los señores Concejales.

Dadas las fechas en que nos encontramos, el próximo Pleno se celebraría en septiembre, arrancando a partir de ahí los dos meses establecidos.

La Alcaldía justifica esta propuesta, en que si bien la legislación aplicable establece el mínimo para la celebración de sesiones ordinarias en los Ayuntamientos de hasta 5.000 habitantes uno cada tres meses, dada la composición de los miembros de la Corporación entiende debe ser cada dos meses."

Terminada la lectura de la propuesta, toma la palabra el portavoz del Grupo "CQR" D. Ángel Mejías Santiago y propone a la Sra. Alcaldesa la celebración de los plenos ordinarios en los días de sábados por la mañana, con el fin de ayudar a que puedan asistir el mayor número de personas interesadas.

Se entabla un amplio debate sobre la petición del mencionado Concejales, manifestando la Sra. Alcaldesa que la celebración de los Plenos los sábados por la mañana beneficia más a la gente que no vive en el pueblo que a los que residen en el municipio.

Dado que además una gran mayoría de los vecinos trabajan principalmente en sábados y domingos.

No obstante, se pronuncia favorable a esa posibilidad y modifica su propuesta en el sentido de que se intentará en lo posible que la celebración de los plenos ordinarios tenga lugar los sábados por la mañana. Quedando aprobada por unanimidad la propuesta de la Alcaldía con la modificación mencionada anteriormente.

TERCERO.- GRUPOS POLÍTICOS A CONSTITUIR Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Las cuatro candidaturas que conforman el Pleno del Ayuntamiento dan cuenta de su constitución en Grupos Políticos a efectos de actuación corporativa y que quedan de la siguiente forma:

GRUPO POLÍTICO CANDIDATURA VECINAL POR RASCAFRÍA-OTERUELO: D^a Beatriz Aguirre Santiago, D. Álvaro González Iruela, D^a Raquel García Pérez y D. Víctor Velasco Marcos, designándose como portavoz titular a D. Víctor Velasco Marcos y como suplente a D^a Raquel García Pérez.

GRUPO POLÍTICO P.S.O.E.: D. Ángel García Merino y D^a Isabel Rita Melián Probst, designando como portavoz titular del mismo a D. Ángel García Merino y como suplente a D^a Isabel Rita Melián Probst.

GRUPO POLÍTICO COMO QUIER@S RASCAFRÍA : D. Ángel Mejías Santiago y D. Alberto Miranda Cirujano, designándose como portavoz titular del mismo a D. Ángel Mejías Santiago y como suplente a D. Alberto Miranda Cirujano.

GRUPO POLITICO P.P.: D. Ángel Sotillos Ortiz, designándose como portavoz del mismo.

De todo lo cual queda enterada la Corporación.

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO.

Se procede a dar lectura al decreto de la Alcaldía nº 15/2015, de 16 de junio, a los efectos de su ratificación por el Pleno y que literalmente dice así:

“Habiéndose constituido la Corporación el día 13 de junio pasado, se hace necesario para su funcionamiento, el nombramiento de un Tesorero/a de Fondos, para efectuar los pagos urgentes.

Dado que en este Ayuntamiento no existe plaza de Tesorero/a de Habilitación Nacional, en virtud de lo establecido en el art. 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

que establece que dicha responsabilidad podrá ser atribuida a miembros de la Corporación.

Esta Alcaldía-Presidencia **resuelve:**

Designar para ocupar el cargo de Tesorera de este Ayuntamiento a D^a Raquel García Pérez.

Y propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

Relevarla de la obligación de prestar fianza, sustituyéndose ésta por la responsabilidad solidaria del resultado de su gestión por los restantes miembros de la Corporación.

Del presente decreto se dará cuenta a la Corporación en el primer Pleno que se celebre para su ratificación por el mismo."

Terminada la lectura del mencionado decreto, interviene el portavoz del grupo municipal socialista, D. Ángel García Merino, manifestando que su grupo al no participar en el gobierno del Ayuntamiento, considera que no debe asumir la responsabilidad del tesorero. En igual sentido se pronuncia el portavoz del grupo municipal "CQR" D. Ángel Mejías Santiago.

Interviene la Sra. Alcaldesa modificando su propuesta, en el sentido de que dicha responsabilidad será asumida por los miembros de la Corporación que integran la Candidatura Vecinal por Rascafría-Oteruelo y que forman parte del Equipo de Gobierno.

Queda aprobada por unanimidad de los señores asistentes, el decreto de la Alcaldía nº 15/2015, de 16 de junio, con la modificación efectuada.

Seguidamente el portavoz del grupo municipal "CQR" D. Ángel Mejías Santiago, pregunta el motivo de que no coincida la tesorera con la Concejalía de Economía, contestando la Sra. Alcaldesa que por razones prácticas, ya que la tesorera se encuentra con carácter permanente en la localidad.

QUINTO.- CREACIÓN DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

Se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía que literalmente dice así:

"De conformidad con lo dispuesto en los arts. 123 a 127 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone a la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Crear la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con la siguiente composición o integración:

Presidente: Alcaldesa-Presidenta de la Corporación. (Suplente)

Vocales:

Concejal del Grupo Político Socialista (Suplente)

Concejal del Grupo Político Popular.

Concejal de la Candidatura Como Quier@s Rascafría (Suplente)

Concejal de la Candidatura Vecinal Rascafría-Oteruelo (Suplente)

Segundo: La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldesa-Presidenta y del que se dará cuenta al Pleno.

Tercero: La Comisión Especial de Cuentas, independientemente de las funciones que le corresponden, podrá actuar como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad.

Cuarto: La Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrará sesión ordinaria cuando el número de los asuntos a tratar por la misma, o la importancia y plazos preclusivos de tales asuntos así lo requieran."

Terminada la lectura de la propuesta de la Alcaldía y aprobada ésta, se procede a dar cuenta de los señores que integrarán dicha Comisión y que son:

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

Presidenta: D^a Beatriz Aguirre Santiago

Vocales: Concejal: D^a Isabel Rita Melián Probst, siendo su suplente D. Ángel García Merino, ambos del P.S.O.E.

Concejal: D. Ángel Mejías Santiago, siendo su suplente D. Alberto Miranda Cirujano, ambos de C.Q.R.

Concejal: D. Víctor Velasco Marcos, siendo su suplente D. Álvaro González Iruela, ambos de la C.V.R.O.

Concejal: D. Ángel Sotillos Ortiz, del P.P.

SEXTO.- CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Secretario se procede a dar lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2.015 y que literalmente dice:

“De conformidad con lo establecido en los art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, por el presente

HE RESUELTO:

Primero: Nombrar para el cargo de Tenientes de Alcalde en este Ayuntamiento a los siguientes señores Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. Álvaro González Iruela.

Segundo Teniente de Alcalde: D^a Raquel García Pérez.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Víctor Velasco Marcos.

Segundo: A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Tercero: De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.”

La Alcaldía justifica estos nombramientos que son de su competencia, atendiendo a la proporcionalidad del número de Concejales existentes en esta nueva Corporación.

El portavoz del grupo “CQR” D. Ángel Mejías Santiago, considera que con un Teniente Alcalde era suficiente para un municipio del número de habitantes que tiene Rascafría.

El Secretario del Ayuntamiento informa que los nombrados son un tercio del número legal de miembros que componen la Corporación y por tanto, proporcional al número de Concejales existentes.

Los miembros corporativos quedan enterados.

SÉPTIMO.- CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE DELEGACIONES.

Se procede a dar lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2.015 y que literalmente dice:

"De conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 43 y 120 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y considerando las diferentes áreas en que se distribuyen los servicios administrativos de este Ayuntamiento, por el presente

HE RESUELTO:

Primero: Delegar la facultad de dirección y gestión de los servicios, incluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los siguientes señores:

GANADERÍA, AGRICULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES: D. Álvaro González Iruela.

URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y ECONOMÍA: D. Víctor Velasco Marcos.

EDUCACIÓN, CULTURA Y SANIDAD: D^a Raquel García Pérez.

Segundo: Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre, notifíquese personalmente a los designados y publíquese en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."

Seguidamente la Sra. Alcaldesa manifiesta que ella asumirá directamente todas las demás Concejalías que no han sido delegadas.

El portavoz del grupo "CQR", D. Ángel Mejías Santiago y el portavoz del grupo socialista D. Ángel García Merino manifiestan que se les informe por escrito y se les convoque a reuniones con los Sres. Concejales delegados para conocer sus directrices, sus principales líneas de trabajo y actuación durante la presente legislatura dentro de cada Órgano.

A lo que la Sra. Alcaldesa y el portavoz del equipo de gobierno, D. Víctor Velasco Marcos, manifiestan su total conformidad y confianza de que exista colaboración por parte de todos.

OCTAVO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía que literalmente dice así:

"De conformidad con la legislación vigente y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales de 28 de noviembre de 1.986, se propone a la Corporación la adopción del presente acuerdo:

Primero: Nombrar representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados a los siguientes señores:

CONSEJO ESCOLAR: D^a Raquel García Pérez, siendo su suplente D^a Beatriz Aguirre Santiago.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA NORTE: D^a Beatriz Aguirre Santiago y D. Víctor Velasco Marcos, siendo suplentes D^a Raquel García Pérez y D. Álvaro González Iruela.

MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE LOZOYA: D^a Beatriz Aguirre Santiago, D^a Raquel García Pérez y D. Álvaro González Iruela, siendo suplente de cualquiera de ellos D. Víctor Velasco Marcos.

REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN LIQUIDADORA DE LA EXTINTA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES DE LA SIERRA NORTE: D^a Raquel García Pérez, siendo su suplente D. Víctor Velasco Marcos.

CASA DE LOS NIÑOS: D^a Raquel García Pérez, siendo su suplente D^a Beatriz Aguirre Santiago-

COMISION GESTORA ENCARGADA DE VELAR POR EL PATRIMONIO DONADO AL AYUNTAMIENTO POR EL PINTOR D. LUIS FEITO LOPEZ: D^a Beatriz Aguirre Santiago, D^a Raquel García Pérez, D. Álvaro González Iruela y D. Víctor Velasco Marcos.

FEDERACION DE MUNICIPIOS DE MADRID: D. Víctor Velasco Marcos, siendo su suplente D^a Beatriz Aguirre Santiago.

G.A.L.S.I.N.M.A. : D^a Beatriz Aguirre Santiago, siendo su suplente D. Víctor Velasco Marcos.

REMUFOR: D. Víctor Velasco Marcos, siendo su suplente D^a Beatriz Aguirre Santiago.

COMISIÓN PARITARIA (Temas laborales): D^a Beatriz Aguirre Santiago y D. Álvaro González Iruela.

Segundo: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el nombramiento de todas aquellas representaciones municipales que sean necesarias llevar a cabo en los órganos colegiados que no estén comprendidas en la presente relación.

Tercero: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todas aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto: Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los servicios municipales correspondientes, a los efectos procedentes."

Quedando aprobada por unanimidad de los miembros corporativos la propuesta de representantes de la Corporación en órganos colegiados, presentada por la Sra. Alcaldesa.

Al mismo tiempo la oposición solicita que al igual que en el punto anterior se le informe de las actuaciones que se lleven a cabo en los diferentes órganos colegiados, mostrando su conformidad el Equipo de Gobierno.

NOVENO.- RETRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da lectura a la Moción presentada por la Alcaldía sobre propuesta de retribuciones:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el que determina que los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda. La percepción de retribuciones será incompatible con la de cualquier otra con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y de ellas dependientes.

Siendo el Pleno de la Corporación quien acuerde la cuantía y condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que ha sido introducido por el número diecinueve del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que para la dedicación exclusiva establece que deberá ajustarse en todo caso a los siguientes límites, **"en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 1.001 y 2.000 habitantes, solo un miembro podrá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva"**.

La citada Ley establece una tabla que va en función del número de habitantes, ligándolo a un porcentaje del sueldo de un Secretario de Estado. En este caso, **para los municipios de población superior a 1.000 e inferior a 5.000 habitantes correspondería el 60 por 100 del sueldo del Secretario de Estado.**

La Disposición adicional Nonagésima en la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en la redacción que le da a la misma el Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte y otras medidas económicas, ha establecido **el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias:**

De 1.000 a 5.000 habitantes: 40.000 euros

Por lo que **se propone al Pleno la adopción del presente ACUERDO:**

Primero: Se desempeñará el cargo con dedicación exclusiva, no existiendo incompatibilidad para la percepción de retribuciones.

Segundo: Proponer un salario mensual bruto por importe de 2.500 euros, haciendo un total anual bruto de 35.000 euros; siendo ésta la propuesta de esta Alcaldía, debiendo percibir la parte proporcional y con efecto retroactivo desde la toma de posesión como Alcaldesa el día 13 de junio de 2015. Igualmente se propone la revisión anual de dicha cuantía conforme a lo estipulado para el personal de este Ayuntamiento."

El portavoz del grupo socialista D. Ángel García Merino, manifiesta que su grupo se va a abstener, aunque le parece oportuno que se reduzca el gasto en retribuciones, tal y como se comprometió el Equipo de Gobierno actual en su programa, dando al mismo tiempo la siguiente sugerencia: "Ya que trabajan de forma solidaria parece coherente y justo que el sueldo de la Alcaldía se reparta de modo equitativo entre los cuatro Concejales que forman el Equipo de Gobierno", proponiendo que el gasto en retribuciones de la Alcaldía se reparta por igual entre todos ellos.

La Sra. Alcaldesa le contesta que en esta legislatura va a ver un ahorro de aproximadamente 120.000 euros en retribuciones a altos cargos con respecto a la anterior legislatura y un ahorro con respecto a la anterior alcaldía de 10.000 euros anuales.

El portavoz del Equipo de Gobierno, D. Víctor Velasco Marcos, considera la bajada en retribuciones totales muy importante y considera que está más que justificado el hecho de que se retribuya únicamente a la Sra. Alcaldesa, por su dedicación total al Ayuntamiento y la responsabilidad que conlleva el cargo, estando de acuerdo todos los componentes del Equipo de Gobierno, de no cobrar retribuciones y que recaiga exclusivamente en la Sra. Alcaldesa.

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía sobre retribuciones, quedando aprobada por los seis votos a favor de los cuatro componentes de la Candidatura Vecinal por Rascafría-Oteruelo y los

dos componentes de la Candidatura Como Quier@s Rascafría, absteniéndose los dos componentes del Grupo Socialista.

DÉCIMO.- DIETAS CONCEJALES.

La Sra. Alcaldesa propone a los miembros corporativos establecer una **indemnización** por un importe de sesenta euros, como pequeña compensación económica, a todos aquellos Concejales del Ayuntamiento que, en el ejercicio de su cargo y **con carácter excepcional**, tengan que desplazarse fuera de Rascafría y que sean **actuaciones** cuya duración sea igual o inferior a un día natural, **limitando las actividades laborales de cada uno de ellos y suponiendo un abandono de su actividad diaria** y por tanto un perjuicio económico. Dejándose claro que esta simple compensación económica abarcaría a todos los Concejales del Ayuntamiento, tanto del Equipo de Gobierno como de la oposición y, que las gestiones se llevarían a cabo por expresa autorización de la Alcaldía y que se **excluyen por tanto, la asistencia a Plenos y Comisiones y el trabajo que a diario lleva a cabo en el Ayuntamiento principalmente los Concejales gobernantes.**

El portavoz del grupo "CQR", D. Ángel Mejías Santiago, manifiesta su total disconformidad con el establecimiento de cualquier dieta a favor de los Concejales de la Corporación, al entender que no son necesarias, entendiéndolo la dedicación a la Corporación municipal como actividad vocacional por las personas que acompañan en el gobierno a quien se encarga de la Alcaldía y estipulándose así mismo por Ley que únicamente podrá dársele dedicación en exclusiva por una sola persona. Finaliza su intervención manifestando que el dinero que correspondiese a los Concejales de su grupo iría destinado a abrir una cuenta bancaria con expresa mención a obras sociales.

El portavoz del grupo socialista, D. Ángel García Merino, considera que el pago de dietas no está justificado toda vez que supondría un precedente y no tendría sentido en la labor altruista y voluntario del concejal que entrega su tiempo y esfuerzo en beneficio del pueblo.

El portavoz del Equipo de Gobierno, D. Víctor Velasco Marcos, manifiesta que no se está hablando de ninguna retribución, sino de una simple dieta, de su carácter excepcional y para actuaciones fuera del municipio de los Concejales en el ejercicio de su cargo. Que además viene regulado por ley y hay un informe favorable del Secretario-Interventor.

Hace mención a lo que sí eran retribuciones del anterior Equipo de Gobierno, muy superiores a las que ha aprobado el actual Equipo de Gobierno, donde el anterior Teniente Alcalde cobraba 1.500 euros mensuales con cargo a las arcas municipales, cuestión que ya no se produce, estando además previsto ahorrarse aproximadamente en

Retribuciones, por encima de los Ciento veinte mil euros en esta legislatura, con respecto a la anterior.

El portavoz del grupo socialista, D. Ángel García Merino, manifiesta que él nunca ha pasado ni un euro al Ayuntamiento por su gestión en el Equipo de Gobierno anterior, que su labor siempre ha sido altruista y desinteresada, cuestión que nadie la discute, pero que, según el portavoz del Equipo de Gobierno, D. Víctor Velasco Marcos, la realidad es que se gastaron mucho más en retribuciones que ahora.

Se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, dando como resultado cuatro votos a favor de implantar las dietas a los Concejales y cuatro votos en contra, produciéndose un empate. Se vuelve a someter a una segunda votación la citada propuesta, produciéndose un nuevo empate, que se resuelve por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa, quedando por tanto aprobada su propuesta económica de sesenta euros, como pequeña compensación económica, a todos aquellos Concejales del Ayuntamiento que, en el ejercicio de su cargo y **con carácter excepcional**, tengan que desplazarse fuera de Rascafría y que sean **actuaciones** cuya duración sea igual o inferior a un día natural, **limitando las actividades laborales de cada uno de ellos y suponiendo un abandono de su actividad diaria** y por tanto un perjuicio económico.



UNDÉCIMO.- INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA ASOCIACIÓN DE OPERADORES PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (AEOPAS).

La Sra. Alcaldesa informa a los miembros corporativos que ha incorporado a este Ayuntamiento en AEOPAS. Explica que el motivo de estar asociados a esta Entidad es para mejorar la gestión pública municipal del agua, que es un bien público de interés general.

Manifiesta literalmente lo siguiente:

“ Conseguir una mejora permanente en el servicio del agua es una de las prioridades de este Equipo de Gobierno y a través de esta Asociación sin ánimo de lucro, que dispone de servicio jurídico y asistencia técnica, podremos avanzar y mejorar la gestión municipal del agua, desarrollando la calidad y una mayor eficiencia en la gestión. La cuota que tendría que abonar el Ayuntamiento es simbólica, de Seiscientos euros al año y de carácter opcional, dado que no existe un compromiso indefinido y es de renovación anual y de carácter voluntario.”

Finaliza su intervención manifestando que la competencia para tomar esta decisión es de la Alcaldía, pues el Ayuntamiento no va a participar en organizaciones supramunicipales ni va a transferir funciones o actividades a otras Administraciones Públicas.

El portavoz del grupo "CQR", D. Ángel Mejías Santiago, manifiesta su disconformidad con el presente punto por distintos motivos, con la insuficiente información que el Equipo de Gobierno ha llevado a cabo hacia los distintos grupos municipales antes de formalizar su adopción y, por la incomprensible facturación admitida por el Equipo de Gobierno al abonar la cuota anual cuando los servicios que se han contratado con la mencionada Asociación son a desarrollar a partir de mediados de junio del presente año.

El portavoz del Equipo de Gobierno, D. Víctor Velasco Marcos, manifiesta que es una competencia de la Alcaldía y que aun así se ha informado a todos los Concejales y el citado portavoz ya era conocedor de la actuación del Equipo de Gobierno. Manifiesta su intención de que se abone a la Asociación AEOPAS el importe de medio año, pero no le garantiza que se pueda prorratear la cuota anual.

El portavoz del grupo socialista, D. Ángel García Merino, manifiesta literalmente lo siguiente:

"El grupo municipal socialista se opone a esta propuesta porque ustedes han llegado a la alcaldía convenciendo a parte del pueblo, el 30% del censo electoral, de que tenían la solución a la gestión del agua y que ello suponía un gran beneficio económico en ahorro, en creación de puestos de trabajo e inversiones. Ahora ¿para qué necesitan a una asociación privada con sede en Sevilla, cuando tienen ustedes una empresa pública como Canal de Isabel II con convenios que invierte en este municipio en licitaciones 9'6 millones de euros sin coste para los vecinos, que además estaría saldada la deuda de 1'5 millones de euros reclamada por esta empresa? Esta empresa lleva gestionando el agua desde hace más de 150 años, su modelo de gestión ha sido copiado por todas las empresas gestoras de agua incluida la Asociación que usted cita.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal socialista se opone a la incorporación de este Ayuntamiento en la Asociación AEOPAS por innecesario, puesto que la solución a la gestión del agua está en los convenios con el Canal de Isabel II.

¿No querrá usted evadir su responsabilidad cargando la decisión aun asesoramiento externo privado y buscar justificación a lo que no la tiene?

No puede usted ceder competencias soberanas de este Pleno a ninguna Asociación por mucho que en su denominación aparezca la palabra "público".

El portavoz del Equipo de Gobierno, D. Víctor Velasco Marcos, le contesta que es una competencia de la Alcaldía y que aun así se está informando a todos los Concejales. Que no ha habido ningún traspaso de competencias del Pleno a la Asociación AEOPAS, como ya puso de manifiesto anteriormente la Sra. Alcaldesa y que de una vez por todas

